



NORMAS PARA LA ELECCIÓN DE DESTINO PARA LA REALIZACIÓN DEL PERIODO DE PRÁCTICAS CURRICULARES DEL MÁSTER EN ANÁLISIS BIOLÓGICO Y DIAGNÓSTICO DE LABORATORIO.

De conformidad con lo establecido en el art. 10. m) de la “Normativa reguladora de los estudios de máster universitario en la Universidad de Granada” aprobada en sesión extraordinaria de Consejo de Gobierno de 18 de mayo de 2015, la Comisión Académica del Máster en Análisis Biológico y Diagnóstico de Laboratorio, órgano encargado gestionar las Prácticas Externas Máster, acuerda lo siguiente:

1. Tal y como se recoge en el art. 13.2.9 de la citada Normativa, en la elaboración del plan de estudios del Máster en Análisis Biológico y Diagnóstico de Laboratorio se acordó la realización obligatoria de Prácticas externas.

Estas prácticas se realizan en el marco de un convenio de colaboración establecido entre la Universidad de Granada y la entidad, institución o empresa de acogida, y se han programado de modo que no se impida que los estudiantes puedan, eventualmente, cursar parte de su formación en otra universidad.

La realización del periodo de prácticas está previsto para los meses de Julio, Agosto y Septiembre de cada curso y consta de 8 ETCS, 60 días y 420 horas aproximadamente.

2. El procedimiento para la asignación de los lugares de prácticas se realizará de conformidad con lo siguiente:

- El acto de elección se llevará a cabo en el mes de mayo de cada curso académico. La fecha y hora exacta se comunicará al alumnado con antelación suficiente.

- Desde la Coordinación del Máster se proporcionará un listado de destinos disponibles para la realización de las prácticas garantizando que el alumnado disponga de plazas suficientes para su realización en Granada.

- La elección de destinos, entre este listado proporcionado por el Máster, se hará de acuerdo con las notas medias que consten en el expediente del Máster a fecha de realización del acto de elección de destinos. Para ello se colgará un listado, ordenado de mayor a menor calificación, en el tablón de anuncios de la Escuela de Análisis.

3. La Comisión Académica del Máster, siendo consciente del enorme esfuerzo económico que el alumnado de fuera de Granada debe afrontar durante del curso, da la posibilidad de iniciar contactos con laboratorios u hospitales de otras ciudades con el objeto de que el alumnado pueda realizar el periodo de prácticas en el lugar que más le convenga, sin embargo, no es posible garantizar que las negociaciones culminen con la celebración del indispensable “Acuerdo de Colaboración” entre la UGR y dichos centros.

El alumnado que decida seguir esta vía debe tener en cuenta lo siguiente:



- Será cada interesado el encargado de contactar con el laboratorio u hospital deseado debiendo proporcionar, al menos, una dirección de correo electrónico a la que la Coordinación del Máster pueda remitir la información necesaria.
- Dicho laboratorio deberá estar dispuesto a seguir el procedimiento para la firma del “Convenio de Colaboración” a través del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas del Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Granada.
- En el caso de que finalmente se firme el “Convenio de Colaboración”, el alumno/a que haya proporcionado el contacto tendrá preferencia para la elección de este centro por delante del resto de sus compañeros.

4. Realizado el acto de elección de destinos, desde la Coordinación del Máster, se procederá a dar de alta a cada alumno/a en la aplicación habilitada por el Centro de Promoción de Empleo y Prácticas desde donde se les convocará para la firma del correspondiente seguro.

5. Antes del inicio del periodo de prácticas, igualmente, desde la Coordinación del Máster se remitirá una Carta a cada uno de los tutores de los centros de prácticas asignados con toda la información necesaria:

- Alumno/ha seleccionado/a.
- Datos de contacto.
- Fecha de inicio.
- Duración.
- Horario.
- Etc.

6. En el mes de septiembre se volverá a contactar con los tutores para recabar la correspondiente calificación.